



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 013 - 2023/GRP-DRTPE-DR

Piura, 29 DIC 2023

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE

03 ENE. 2024

REG. N°	FOLIOS	HORA
	9.46	

VISTO:

El Memorando N° 1333-2023/GRP-430030-DR del 29 de diciembre del 2023 al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO y;

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto; se le encarga al Abogado Leslye Eduardo Zapata Gallo, las funciones de **Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 10/01/2023;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos Laborales nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM las funciones de: **Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, mismo nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, con eficacia anticipada a partir del **01 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024**.

ARTICULO 2°.- El presente encargo no ocasiona Egreso que afecte el Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2024.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, Dirección de Inspección del Trabajo para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Jorge Eduardo Olaya Ramos
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
D. INSP. DE TRABAJO - DRTPE

03.01.24

Reg: _____ Hora: _____

Recibido por: _____

RECIBIDO